



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y
Cooperativa, nº 6, enero-mayo 1989, pp. 121-137

Los investigadores y los pragmáticos de la política francesa de economía social

Pierre-Maurice Clair

Professeur à l'Université Paris-Sud (Paris XI)
Agrégé des Facultés de Droit et Sciences Economiques

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN: 0213-8093. © 1989 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.uv.es/feciriec

LOS INVESTIGADORES Y LOS PRAGMATICOS DE LA POLITICA FRANCESA DE ECONOMIA SOCIAL (*)

PIERRE-MAURICE CLAIR

Professeur à l'Université Paris-Sud (Paris XI)
Agrégé des Facultés de Droit et Sciences Économiques

(*) Traducción del francés por
Carmen Cuellar, Profesora de
Francés económico y comer-
cial de la Universidad de Va-
lencia. Servicio de Traduccio-
nes del CIRIEC-ESPAÑA.

(*) Delegación Interministerial para la Economía Social.

(1) Acerca de la comparación de estos conceptos, próximos pero diferentes, remitimos al artículo de Maurice PARODI: "Tiers secteur", *Economie sociale et crise* in *Revue des Etudes Cooperatives* 1984, n.º 12. Respecto a la noción de economía social, cf. el artículo de Guy CAIRE: "Il y a économie sociale et économie sociale..." in *Revue de l'Economie Sociale*, juillet-septembre 1984.

(**) Société Coopérative Ouvrière de Production.

(2) En Marzo de 1981 un Comité National de Liaison des Activités Mutualistes Coopératives et Associatives (C.L.A.M.C.A.) decidió crear una Fondation de l'Economie Sociale (FONDES), que vio la luz oficialmente el 22 de Mayo de 1981.

(***) El autor alude a la llegada al poder de François Mitterrand con M. Rocard como Primer Ministro, en Mayo de 1981.

(3) Una ley de 20 de julio de 1983 establecía la creación y definición de Uniones de Economía Social (como complemento de la ley de 2 de marzo de 1982 que consagraba los derechos y libertades de los municipios, las comarcas y las regiones.

Un decreto de 15 de Diciembre de 1981 relativo a la creación de una Delegación Interministerielle à l'Economie Sociale (D.I.E.S.) (*) definió por vez primera, las fronteras institucionales de lo que ciertos autores, de forma precipitada, han creído poder denominar "política del tercer sector" (1).

Por supuesto, durante el período anterior aparecieron algunas novedades jurídicas, por ejemplo, una Ley de 19 de Julio de 1978 regulaba el nuevo estatuto de las sociedades cooperativas obreras de producción (S.C.O.P.) (**) igualmente, a partir de octubre de 1980, se fue elaborando una "carta de la economía social" que ponía de manifiesto la originalidad del sector y recordaba el carácter específico de cada uno de sus elementos integrantes (2).

Pero la tarea esencial se inicia en 1981 con la nueva mayoría política (***). Indiscutiblemente, el texto del 15 de Diciembre de 1981, más arriba citado, otorga, como premisa inicial, una unidad jurídica a este sector; la D.I.E.S. se manifiesta como el primer organismo de tutela, común para todos sus elementos integrantes.

La evolución institucional prosiguió. Así:

- el 17 de Mayo de 1982 se adoptó una ley sobre el estatuto de las sociedades cooperativas de bancas;
- el 4 de Junio de 1982 se creó y puso en funcionamiento un Comité Consultatif de l'Economie Sociale;
- la Ley del 29 de Julio de 1982, que contemplaba una reforma de la planificación, dedicó un capítulo particular a la economía social;
- el 10 de Marzo de 1983 se creó el Institut de Développement de l'Economie Sociale (I.D.E.S.) (3).

La definición de una política, unificada y coherente, de la economía social es, por tanto, un componente de reciente implantación en la política económica francesa.

Limitada de forma estricta por los textos legales a los tres sectores de las cooperativas, mutualidades y asociaciones de gestión, esta política atiende a aquellas actividades que pertenecen a la vida económica y social de Francia a partir de la primera revolución industrial, es decir, desde el siglo

XIX. Sin embargo, esta política constituye, indiscutiblemente, una novedad institucional debido a su preocupación por ser coherente, lo que no impide que nos interroguemos actualmente acerca de sus logros y perspectivas.

Distinguiremos dos tipos de interrogantes, inspirados por el deseo de clarificación: por una parte, los de los investigadores, estadísticos y contables en especial, que empezaron a medir con precisión las influencias respectivas de los sectores asociativos, cooperativos y mutualistas; por otra, los de los pragmáticos, que se esfuerzan a diario por tomar las riendas y ordenar la evolución de la economía social.

I.- LOS INVESTIGADORES Y EL CONOCIMIENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL

La economía social, considerada en su conjunto, escapa al análisis cuantitativo.

La economía social, tal como se definió en Francia, es heterogénea por principio, ya que se propone aglutinar a un tiempo los distintos sectores de las cooperativas, de la mutualidad, de las asociaciones.

Asimismo, desde 1982, con el apoyo del Crédit Coopératif (más exactamente de la Caisse Centrale du Crédit Coopératif), la Association pour le Développement de la Documentation sur l'Economie Sociale (A.D.D.E.S.) desarrolla un laudable esfuerzo con el fin de analizar con detalle la economía social y profundizar en ella.

El esfuerzo se centra, en primer lugar, en las fuentes de documentación, con la creación de una base de datos bibliográficos SYDES, enriquecida y mejorada pacientemente, que reúne el máximo de referencias seleccionadas. Ese esfuerzo es también, y sobre todo, de conocimiento **estadístico y contable**.

A. La investigación estadística y el sector asociativo

La economía social, considerada en su conjunto, escapa al análisis cuantitativo. Por una parte, la documentación cifrada, tal como se desprende de los diversos datos esta-

dísticos de l'INSEE (*), resulta demasiado dispersa para que sea posible determinar, de manera coherente, el número de cooperativas, mutualidades y asociaciones. Y sobre todo, por otra parte, la economía social, en lo esencial, permanece ajena a las categorías estadísticas originadas por un marco conceptual que da preferencia a los aspectos transaccionales del comportamiento de los diversos agentes económicos, mientras que la economía social se distingue precisamente por sus motivaciones no comerciales.

En una primera fase, el esfuerzo por la medida y la evaluación ha incidido principalmente en el sector exclusivo del movimiento asociativo, hasta el momento inexplorado.

Los datos de que se dispone adolecen de escaso rigor estadístico:

— Pretender evaluar el **número de asociaciones** conduce a una primera incógnita. Si, efectivamente, es fácil contabilizar la "natalidad" de las asociaciones, es más árduo hacer el recuento de sus "defunciones". El Ministerio del Interior propone un intervalo que va nada menos que de las 300.000 a las 500.000 asociaciones. Un registro (el listado SYRENE) (**) permite, teóricamente, realizar un seguimiento de las asociaciones existentes, pero, a la postre, resulta incompleto y poco fiable. El encargado del mismo declara: "El repertorio SIRENE no constituye un instrumento organizado para la estadística... requiere un esclarecimiento previo". El recuento exhaustivo de las asociaciones constituye, pues, un primer imperativo para quien aspire a un conocimiento cuantitativo del sector.

— Conocer el **número de socios** de las diversas asociaciones exige asimismo encuestas sumamente variadas y difícilmente cotejables entre sí, estadísticas ofrecidas por el INSEE con las cifras publicadas por los distintos Ministerios... Deportes, Cultura, Sanidad, etc...

— Localizar las **operaciones económicas** realizadas por las asociaciones es también dificultoso: dispersas en múltiples cuentas de los agentes de la contabilidad nacional (familias, empresas, administraciones), estas operaciones diríase

(*) Instituto Nacional de Estadística y de Estudios Económicos.

(**) Système Informatique pour répertoire des entreprises et des établissements. Sistema informático para el inventario de empresas e instituciones.

que se escapan a cualquier comprobación contable.

— Conocer la realidad en cifras del **trabajo y empleo asociativos** lleva también a conclusiones muy imprecisas, debido a que el carácter de voluntariedad, específico del sector asociativo, se presta mal a la evaluación cuantitativa.

Todas estas cuestiones exigen, obvio es decirlo, un triple esfuerzo conjunto, que apenas se ha iniciado, de nomenclatura, de recuento (o de encuestas parciales), y de reflexión metodológica. Piden también una tarea, larga y paciente, de monografías.

Ya se han iniciado algunos trabajos:

— acerca de la nomenclatura de las asociaciones (por el INSEE, Institut National de la Statistique et des Etudes Economiques);

— sobre el papel económico de las asociaciones (por la Dirección de la Previsión du Ministère des Finances) (*);

— sobre el empleo en el sector asociativo (por el Centre d'Etudes de l'Emploi) (**).

Por lo demás, hay quien vacila aún en reducir el fenómeno asociativo a algunas cifras, por precisas que éstas puedan parecer, porque, si bien es cierto que las asociaciones son lugares de iniciativas e intercambios, que propician la sociabilidad, enriqueciendo la vida local, regional, nacional e incluso internacional (cf. le CIRIEC), es sin duda indiscutible que el conocimiento puramente estadístico no agota la realidad de la vida asociativa.

Pero no es menos cierto que las asociaciones deben contabilizarse y quizá sería deseable, para empezar: **primero**, que las encuestas dirigidas a las **unidades familiares** formulen un máximo de preguntas acerca de su adhesión a las asociaciones, al trabajo gratuito en el marco asociativo, a los servicios prestados a esas familias por las asociaciones de gestión; **segundo**, que las diferentes **administraciones** que acogen a las asociaciones coordinen entre sí los criterios que siguen para realizar el censo de las mismas (cf. a este respecto E. ARCHAMBAULT, "Les associations en chiffres" in: Revue des Etudes coopératives, 1984, n.º 12).

*Aún siendo
precisas, la
reducción del
fenómeno
asociativo a
algunas cifras no
agota la realidad
de la vida
asociativa.*

(*) Dirección de Previsión del Ministerio de Hacienda.

(**) Centro de Estudios del Empleo. Entidad próxima al Instituto Nacional de Empleo español.

B. La investigación contable y la elaboración de una cuenta-satélite de la economía social.

La elaboración de una cuenta-satélite de la economía social, vinculada al corpus central de la Contabilidad Nacional, es una ambición que se remonta a 1982 y, realmente, se trata de una empresa ambiciosa.

La primera tarea fue reunir determinados elementos activos de la economía social y algunos técnicos de la Contabilidad Nacional y de la Estadística. A continuación, hubo que plantearse los verdaderos problemas inherentes a la elaboración de una cuenta cuya arquitectura hay que determinar antes de aplicar las encuestas adecuadas para cumplir las rúbricas y las categorías contables retenidas.

La ADDES ha propugnado varios trabajos, publicados por la *Revue des Etudes Coopératives* (convertida en la *Revue des Etudes Coopératives, Mutualistes et Associatives* (RECMA)). Cada año, estos estudios han permitido el comienzo de la creación de un fondo documental, un estímulo a la reflexión, una movilización de energías. Entre todos, destaca la problemática planteada por E. ARCHAMBAULT, quien ha tenido el mérito de precisarla en Junio de 1986 y de resumirla en la siguiente pregunta: "¿Está la economía social vinculada a las grandes funciones de los Poderes públicos?"

He ahí una cuestión que se desprende de la evolución histórica. Economía social y Poderes públicos se han opuesto entre sí de manera constante durante cerca de dos siglos en Francia: excepto algunos períodos de tregua, el Estado es quien se ha mostrado más desconfiado, si no hostil, a los fenómenos asociativos bajo sus distintas formas. "No es lícito para nadie, promulgaba la ley Le Chapelier de 1791, inspirar a los ciudadanos un interés intermedio, separarlos de los asuntos públicos, por espíritu de cooperación". Manteniéndose al margen de la izquierda del movimiento obrero y de sus tendencias anarquizantes, y de la derecha de los resurgimientos corporativos o clericales, el Estado francés (el de los Jacobinos, el de los Bonaparte, el de las pri-

Economía Social y Poderes públicos se han opuesto entre sí de manera constante durante cerca de dos siglos en Francia.

meras Repúblicas) ha desconfiado constantemente de todos los componentes de la actual economía social: cooperativas, mutualidades, asociaciones (especialmente políticas o sindicales). Incluso de 1981 a 1985, período durante el cual la política de economía social ha dado la impresión de reconciliar al Estado con la Economía Social, la "Charte de l'Economie Sociale" (*) redactada con anterioridad, continuaba dando prioridad a la independencia de las entidades integrantes de la economía social respecto a los Poderes públicos.

Sin embargo, con el fin de dar respuesta a la pregunta formulada, E. Archambault sugiere que, para la elaboración de la cuenta-satélite de la economía social, se seleccione una nomenclatura de operaciones y de funciones que permitan conectarlas sin dificultad a las nomenclaturas utilizadas en las cuentas de las administraciones públicas (cf. acerca de todos estos aspectos el trabajo publicado en la **Revue des Etudes Cooperatives, Mutualistes et Associatives**, REC-MA 1986, n.º 18). La óptica "funcional" permitiría identificar las grandes funciones de la economía social (función de producción, de redistribución, de regulación, según la nomenclatura habitual de las administraciones) y constituiría la primera pieza clave de la elaboración de una cuenta-satélite, fácilmente adaptable, puesto que hablamos aquí de la clasificación funcional, considerada ya clásica en economía pública desde que MUSGRAVE la propuso en 1959 (in: **Theory of Public Finance**, New-York, Mac Graw Hill 1959).

— **La función de producción** de bienes y servicios públicos puede coincidir con la acción de las cooperativas, de las asociaciones de gestión y de las mutualidades, que participan en la producción de servicios colectivos: cooperativas de H.L.M. (**) que participan en la política de la vivienda; mutua, que participan en la producción de servicios complementarios de sanidad o seguros; asociaciones de gestión, que participan en el suministro de los más variados servicios de interés colectivo, en el ámbito de la acción sanitaria y social, de la actividad educativa y deportiva, del ocio y del

(*) Carta de la Economía Social.

(**) Habitation à loyer modéré, que estaría próximo al español "vivienda de renta limitada".

turismo social, etc...

— **La función de redistribución** es asumida principalmente por las mutualidades, como complemento de otras instituciones de protección social, de seguridad social o de Ayuda Social (cf. acerca de este tema: P.M. CLAIR: **La Protection Sociale**, París, Masson, 1984), y también por las asociaciones dedicadas a la redistribución (las denominadas humanitarias, caritativas o de beneficencia): ello constituye la expresión de una solidaridad complementaria con relación al sistema de retenciones obligatorias y de seguridad social.

— **La función de reglamentación** de la economía social se puede identificar, en el tiempo (si contribuye a estabilizar, por ejemplo, los movimientos coyunturales que afectan al empleo, mediante la creación de puestos asociativos, mutualistas, cooperativos, en particular al servicio de la política de empleo juvenil) y en el espacio (si contribuye a armonizar región por región, el desarrollo y los niveles de vida).

Así pues, si es cierto que la economía social asume realmente estas diversas funciones, de ello se desprenden consecuencias múltiples y directamente utilizables para la construcción de la cuenta-satélite, en particular desde el punto de vista de las nomenclaturas de operaciones y funciones, que de este modo se podrían equiparar a las nomenclaturas utilizadas en las Cuentas de las Administraciones públicas.

En suma, se debe mucho a los estadísticos y contables en cuanto a un mejor conocimiento de la economía social, pero sus trabajos no han terminado.

Igualmente se puede decir de los pragmáticos que, diariamente, se esfuerzan, con mayor o menor éxito, por eliminar las trabas de una política global de la economía social.

II.- LOS PRAGMATICOS Y EL DOMINIO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Actualmente se imponen a esta política dos obstáculos principales. Uno viene de lejos: es la traba financiera que exige de los sectores asociativos, cooperativos y mutualis-

tas, la perpetua búsqueda de fondos. La otra es nueva y compete a la próxima apertura de un mercado único europeo, abierto ante todo a los interrogantes.

A. Los obstáculos financieros

Al reconocer las cooperativas el principio de "un hombre, un voto", abren una perspectiva nueva a la democracia económica, pero relegan el capital a un lugar secundario.

La cuestión de los "fondos propios" es particularmente espinosa en el sector cooperativo. Desde el momento en que las sociedades cooperativas respetan de hecho el principio de base "un hombre, un voto", abren una perspectiva nueva a la democracia económica, pero relegan al capital a un lugar secundario.

Ahora bien, la búsqueda actual de un crecimiento exterior, tanto para una sociedad cooperativa como para toda pequeña o mediana empresa, implica que se dispone de capitales considerables, es decir, fondos propios, dando por sentado que éstos no son un sustitutivo del endeudamiento, sino que constituyen los fundamentos financieros que permiten deducir un suplemento de cifras de negocios y de resultados financieros.

Precisamente desde esta óptica el sector cooperativo francés se interesó por los nuevos procedimientos financieros y espera abrirse al mercado financiero.

El derecho cooperativo ha contribuido a ello. Tradicionalmente las nuevas aportaciones para la financiación de las sociedades cooperativas no podían efectuarse sino en la forma de aportaciones en capital. Desde 1978 el sector cooperativo había lanzado la idea del "título participativo" y dicha idea fue recogida por la legislación en 1985. Más recientemente aún, con ocasión de la votación de la ley sobre el ahorro de 1987, se creó el "certificado cooperativo de inversión". Ello determinó que se disponga de un arsenal jurídico nuevo y bastante completo para facilitar la financiación de las sociedades cooperativas.

Queda por precisar en qué consisten esos nuevos procedimientos financieros y, sobre todo, en qué aspectos el sector cooperativo acepta servirse de ellos y presentarlos en el mercado financiero.

1) A partir de la Ley del 12 de Julio de 1985, las sociedades cooperativas pueden emitir **títulos participativos**.

Se trata de títulos de créditos de última categoría, asimilados a los fondos propios. Están dotados de una remuneración, variable en función de los resultados, pero asimilada fiscalmente al pago de un interés. Por otra parte, no dan acceso a cualquier derecho de voto.

Este título adopta, pues, las características de la acción y de la obligación a la vez.

- De la acción, en cuanto que su remuneración conlleva una parte variable "calculada con referencia a elementos relativos a la actividad o a los resultados de la sociedad".
- De la obligación, en cuanto que: 1) su remuneración comporta una parte fija; 2) su régimen fiscal es el de las obligaciones; 3) sus titulares no disfrutan de ningún derecho de voto en las asambleas de los socios.

*Desde 1985,
las cooperativas
francesas pueden
emitir títulos
participativos.*

El Estado, preocupado por sus propias necesidades, había por otra parte olvidado al sector cooperativo en el momento de la creación de los nuevos títulos. Solamente en última instancia, los títulos participativos se han hecho asequibles a las cooperativas. Y son ahora éstas últimas las entidades más fieles a la fórmula. L.I.D.E.S (Institut de Développement de l'Economie Sociale) defiende con fuerza este título considerado satisfactorio tanto por el emisor como por el suscriptor.

Pero, ¿está convencido también el mercado?

La evolución bursátil de los títulos participativos cotizados (CodecUna; Codhor; Coopératives de Champagne; Sovorec) no traduce un excesivo entusiasmo, y de ahí, frente a las reticencias del mercado, las cooperativas que emiten títulos de este tipo prefieren no introducirlos en la cotización y los promotores de títulos participativos emplean dos subterfugios financieros:

— O bien todo discurre soterradamente, es decir, la fórmula de los títulos participativos se desarrolla, pero los títulos se adquieren con fondos comunes (de las mutuas, bancos populares, Crédito Cooperativo) o por medio de socie-

dades financieras del Crédito Agrícola o Sociétés de Développement Regional (S.D.R) (*), sin ser lanzados al mercado.

— O bien, los promotores de títulos participativos especulan en el segundo mercado. Su argumento es claro: las obligaciones emitidas por sociedades, que ya se han cotizado en dicho mercado, se admiten ahora. ¿Por qué los títulos participativos no habrían de poderse cotizar igualmente en él? Por ejemplo, la Cooperativa Vitícola de Eguisheim en Alsace tiene como objetivo ser cotizada en un futuro en el mercado de Nancy. Podría seguir su ejemplo la cooperativa de producción Vogica, que se abre paso con éxito en el sector del mueble actualmente.

El auge de los títulos participativos en el sector cooperativo tropieza de hecho con un obstáculo enorme: el de la competencia del crédito bancario. Efectivamente, ¿para qué emitir títulos, si podemos encontrar bancos que conceden préstamos a mejores condiciones? De hecho, únicamente se interesan por aquellos las sociedades preocupadas por reforzar sus fondos propios. Las demás buscan simplemente obtener préstamos en óptimas condiciones bancarias.

2) Asimismo, **los certificados cooperativos** de inversión suscitan reservas en el mundo de la economía social.

Jurídicamente, la creación de estos certificados es consecuencia del texto de una ley reciente sobre el ahorro (17 de Junio de 1987), cuyo objetivo esencial fue facilitar la ampliación del capital de las cooperativas.

Los certificados cooperativos de inversión son valores mobiliarios sin derecho de voto:

— su emisión se efectúa mediante un aumento del capital cuyo montante total no puede sobrepasar el 50% del capital alcanzado al cierre del ejercicio precedente;

— los titulares gozan de un derecho sobre el activo neto, en proporción del capital que representan. Su remuneración es como mínimo equiparable a la abonada a las partes sociales. Los titulares pueden obtener información acerca de los documentos sociales en las mismas condiciones que los asociados. Los certificados cooperativos de inversión son ne-

Los certificados cooperativos de inversión suscitan reservas en el mundo de la economía social.

(*) Sociedades de Desarrollo Regional.

gociables facultativamente.

En suma, este valor mobiliario nuevo puede compararse a otras fórmulas financieras de la manera siguiente:

— con relación al título participativo, existe un gran parecido (la carencia del derecho de voto) y grandes diferencias (la remuneración totalmente establecida según los resultados, y el derecho al reparto de una parte de las reservas en caso de liquidación; el régimen fiscal de la remuneración que es el de la acción y no el de la obligación;

— con respecto a la parte social, existe una semejanza (el procedimiento de remuneración) y dos grandes diferencias (la ausencia de derecho de voto y el derecho al reparto de reservas).

En resumen, el portador de certificado cooperativo de inversión se halla asociado a la vida económica de la cooperativa, pero no a su vida social (excepto por sus derechos a ser informado).

Los certificados cooperativos de inversión son negociables y pueden cotizarse en Bolsa.

Queda por decir que los certificados (que no conceden ningún poder de intromisión en la gestión de las sociedades) son negociables. A partir de la desmaterialización de los títulos, éstos son cesibles por simple transferencia a las cuentas de la sociedad emisora. Pueden, asimismo, cotizarse en Bolsa.

De hecho, para hacer de los certificados cooperativos instrumentos atractivos se precizaría: 1) que su remuneración tenga en cuenta realmente el carácter de capital-riesgo que caracteriza a los fondos invertidos y el desarrollo de la sociedad que ellos financian; 2) que la liquidez esté garantizada; es éste un problema esencial, pero complejo, pudiéndose buscar sus soluciones en diversas direcciones (fondos comunes de inversión difundido entre un público suficientemente amplio; introducción en los mercados bursátiles); 3) que l'IDES, en su calidad de líder, provoque algunas intervenciones de institutos regionales o sociedades de desarrollo regional.

Puede dar la impresión de que la creación del certificado cooperativo de inversión es una creación de circunstan-

cias, votada para favorecer la recuperación del Consejo Nacional del Crédito Agrícola por las Cajas Regionales.

¿Se precisa recordar que estos nuevos instrumentos financieros suscitan reservas evidentes, aún cotizándose en el mercado (el segundo mercado o el mercado fuera de cotización)? Son "mal papel" desde el momento en que estos títulos están mal remunerados: muy poco, e incluso, nada. Ahora bien, si es cierto que la primera obligación de las cooperativas continua siendo la de aumentar sus reservas y abonar los reintegros a sus asociados, difícilmente se atisba qué ventaja (bien en poder decisorio o en remuneración) tendrá para el inversor participar en el capital de una cooperativa, cualquiera que sea el nuevo procedimiento financiero utilizado y por muy sofisticado que éste sea.

B. Las presiones de la apertura del mercado único europeo

Si los nuevos efectos financieros suscitan reservas evidentes, las trabas que impone la próxima apertura del mercado único europeo sugieren a un tiempo reservas e interrogantes.

Como el resto de los sectores de la economía francesa, los diferentes ámbitos que el derecho francés agrupa, desde 1981, con la etiqueta genérica de "economía social" (sectores cooperativos, asociativos y mutualistas) se hayan expuestos a los riesgos que representa la apertura de fronteras europeas, prevista para finales de 1992. No es, pues, extraño que varios recientes congresos —mutualistas, asociativos o cooperativos— se hayan esforzado por que sus participantes tomen conciencia de los nuevos problemas que se plantean y concreten algunos puntos de reflexión e incluso de solución.

La apuesta por un mercado único europeo no puede tener el mismo significado para una empresa de economía social habituada a hacer frente a la competencia en los mercados nacionales (por ejemplo, una cooperativa de producción) que para una empresa de economía social habituada a intervenir dentro de un marco relativamente protegido (tal

como una asociación de gestión con objetivos sociales o humanitarios).

1.º) **El movimiento mutualista** ha tomado conciencia, como ningún otro, de todo lo que afecta a este tema.

Como las compañías de seguros del sector comercial europeo son las primeras en arriesgarse a ofrecer servicios de jubilación, previsión y seguros a los 320 millones de consumidores europeos, los organismos mutualistas con fin no lucrativo han comenzado a reaccionar. Así, la Fédération Nationale de la Mutualité Française (F.N.M.F.) (*) ha dedicado a este tema una parte importante de su XXXII Congreso sobre "Mutualité et Europe" (**) (una vez que la Asociación Internacional de la Mutualidad hubiera contribuido, desde los años 50 a internacionalizar la reflexión mutualista).

Por añadidura, la F.N.M.F. decidió crear una sociedad de seguros, la "EUROMUNT", en la propia Francia, con el fin de resistir a las múltiples presiones de los grandes organismos privados de seguros (establecidos en la Europa Comunitaria o fuera de ella, como, por ejemplo, en Suiza). Las razones aducidas para justificar el proyecto son las siguientes:

- a) las directrices europeas relativas a los seguros han "olvidado" las cajas autónomas que se rigen por el Código de la Mutualidad;
- b) la mutualidad francesa se dispone a intervenir, a partir de 1989, en el mercado interior europeo y a exportar determinados servicios;
- c) el nuevo Código francés de la Mutualidad permite que subsista la imposibilidad de practicar operaciones de capitalización, haciendo posibles fórmulas de ahorro más rentables.

EUROMUNT está destinada, por tanto, a ofrecer contratos de previsión onerosa y de jubilación (no incluyendo, sin embargo, entre sus objetivos la cobertura del riesgo de enfermedad, ya que este aspecto parece suficientemente garantizado por la Seguridad Social en Francia). El capital de la nueva sociedad EUROMUNT está controlado por la

(*) Federación Nacional de la Mutualidad Francesa.

(**) Mutualidad y Europa.

F.N.M.F. al nivel del 57'1%.

Finalmente, en el plano europeo, la F.N.M.F. proclamó solemnemente la necesidad de redactar y adoptar un estatuto europeo de la mutualidad "capaz de competir con la seguridad comercializada". Como complemento, se han fomentado relaciones, alternativamente bilaterales y trilaterales, entre miembros de la Comunidad Económica Europea. Así, la F.N.M.F. colabora activamente desde hace tres años con las mutuas españolas y portuguesas. Algunos bloques departamentales fronterizos (los del Norte, Pirineos Orientales, frontera franco-helvetica) se han comprometido igualmente en un esfuerzo por difundir un nuevo producto: "FRONTAMUT".

2.º) En cuanto al **movimiento cooperativo** francés, se muestra desigualmente afectado por la apertura del mercado común europeo. Se pueden destacar, además de los organismos financieros cooperativos, los casos de las cooperativas de producción y de las cooperativas de empresas familiares.

El movimiento cooperativo francés se muestra desigualmente afectado por la apertura al mercado común europeo.

Las cooperativas de producción (S.C.O.P.) sopesan simultáneamente sus posibilidades y sus limitaciones ante la perspectiva del gran "zafarrancho" europeo. El lado positivo lo constituye el arsenal financiero, impresionante y complejo, que se brinda a las S.C.O.P. francesas: títulos participativos, planes de ahorro, intervenciones de diversos organismos (Caja Central del Crédito Cooperativo, Banco Central de las Cooperativas y las Mutuas, Instituto para el desarrollo de la Economía Social, SOFINES) constituyen otras tantas posibilidades ofrecidas a las S.C.O.P. de reunir los capitales propios que les son cada vez más necesarios. Por el contrario, las limitaciones de las Cooperativas de producción radican en el hecho de rechazar **a priori** el juego de las concentraciones más o menos radicales y de encontrarse, quizá, definitivamente separadas de determinadas estrategias de desarrollo.

Por ello, difícilmente encontramos en Francia una apertura europea comparable a la de las cooperativas de la cons-

trucción italianas o vasco-españolas. A lo sumo, algunas cooperativas francesas e italianas de este sector particular de la construcción han decidido crear conjuntamente, con el nombre de EUROOC, una agrupación transnacional, a fin de investigar y negociar operaciones comunes.

Las cooperativas de empresas familiares (de artesanos, transportistas, empresas marítimas) que, con frecuencia se crearon en función de las exigencias de mercados regionales o locales, se hallan escasamente equipadas para hacer frente al futuro espacio europeo. La dinámica cooperativa no basta para movilizar unas sociedades generalmente pequeñas o medianas. En este caso, sólo parece eficaz una iniciativa exterior: tal es la llevada a cabo por la Cámara de Industria y Comercio de Grenoble que organizó en octubre de 1988 "Encuentro europeo de las tecnologías y la competitividad" (Salón "TEC 88") y ofreció una posibilidad de promoción a las empresas locales de cinco regiones: Isère (Francia), Piamonte (Italia), Styrie (Austria), New-Castle (Gran Bretaña) y Cataluña (España).

Más allá de estos problemas específicos de los diferentes sectores de la economía social, la apertura del mercado único europeo expone ciertamente al conjunto de la economía social a ventajas y amenazas que son comunes a todos los sectores.

Se puede, pues, distinguir y formular tres cuestiones de conjunto:

— Primera: la apertura del mercado único europeo ¿puede conducir a una revisión e incluso a un replanteamiento de la "política de economía social", tal como la concibe la política francesa?

— Segunda: El esfuerzo de modernización impuesto a las diversas empresas de la economía social por la apertura del mercado único, ¿no conducirá lentamente a una oposición entre dirigentes y asociados de la economía social?

— Tercera: la vocación o, si se quiere, los objetivos del conjunto de la economía social, ¿no corre el riesgo de ponerse en entredicho? Esa vocación ¿consiste en competir a

la vez con el sector privado (en aquellas posiciones consideradas poco rentables por éste último) y con el sector público (a fin de dar respuesta a una demanda social demasiado dispersa y escurridiza para que la economía pública pueda satisfacerla?).

En resumen, investigadores y pragmáticos no han superado todavía el fallo fundamental de una política empeñada en conducir a la vez tres sectores: cooperativos, asociativos y mutualistas. No todos avanzan. Dos elementos importantes del sector se han quedado al margen de la reciente evolución: la mutualidad y la cooperación agrícola, que han seguido su marcha por su cuenta y se han limitado a estar presentes en las nuevas estructuras para observar... y esperar. El conocimiento científico y, *a fortiori* el dominio práctico de la política de economía social en Francia adolece, en lo esencial, de la heterogeneidad que le confiere un sector que carece de unidad real.

En consecuencia, ¿la economía social no se muestra como una superestructura frágil que cualquier gobierno puede poner en entredicho?

¿La economía social no se muestra como una superestructura frágil que cualquier gobierno puede poner en entredicho?

Y en consecuencia también, ¿la política francesa de la economía social no se halla abocada a los riesgos del fracaso?

○ bien, carente de cohesión y de unidad, la economía social corre el riesgo de verse reducida a un asunto estatal (e incluso regional y municipal). Desde este punto de vista, los circuitos financieros de la economía social, ¿no se asemejan con frecuencia a un circuito para público?

○ bien, existe el riesgo de asistir a su retroceso y a verla reducida a una política de promoción de determinadas pequeñas y medianas empresas de interés local.